

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.º Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 5 de Agosto).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2,326

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Córdoba para el año próximo de 1910:

Cabezas de familia.

- D. Enrique Gacto López
- » Francisco Guerrero Barea
- » Facundo Sardaña Arnaiz
- » Francisco Clerico Suárez
- » Juan Medina Perales
- » José Conrotte Barbero
- » Juan Mellado Ponce
- » José Vázquez Navas
- » José López Merino
- » José Jordano Requena
- » Joaquín Encuentra Montes
- » José Luque Casares
- » Luis Vidaurreta Pérez
- » Miguel Ruiz Domínguez
- » Manuel Llera Muñoz
- » Pedro Sáez
- » Rafael López Luque
- » Angel Alzate Milla
- » Adolfo Alijo Párraga
- » Enrique Rodríguez Martín
- » José Chaparro Gallego
- » José Avilés Serrano
- » José Yusta Anchelegua
- » Juan Ariza Rodríguez
- » José Aranda Ríos
- » Manuel Calvo Portillo

- D. Manuel Navarro González
- » Rafael Reina Fustegueras
- » Antonio Muñoz Ruiz
- » Antonio Julián Barrigón
- » Antonio Morales Gallardo
- » Antonio Fernández Guzmán
- » Antonio Luque Díaz
- » Rafael Miguez Ruiz
- » Federico Barranco Luna
- » José de Rueda Leiva
- » José Trócoli Cañete
- » Julio Almazán Lecolant
- » José Ramón Roses Pastor
- » José Zamora Muñoz
- » Manuel Guerrero Muros
- » Pedro de Dios Pastor
- » Antonio del Pozo Yusta
- » Angel Yusta Anchelegua
- » Cándido Serrano Murillo
- » Francisco Vacas Barriónuevo
- » Juan Polo Almanza
- » José Aroca Lozano
- » José Pozanco Fernández
- » Luis Ojeda Figueroa
- » Miguel San Cruz
- » Rafael Domínguez González
- » Rafael Alvarez Valenzuela
- » Rafael Aguilar Pérez Andrade
- » José C. Ortiz González
- » José de Toro Soulé
- » Mateo Jiménez Sanz
- » Tomás Cabrera Morenas
- » Agustín Ortiz Carrillo
- » Angel Barbudo Rodríguez
- » Antonio Torres Ortega
- » Antonio Morales Pineda
- » Antonio Gómez Aguilera
- » Antonio Fernández Blanco
- » Antonio Moreno Requena
- » Antonio Castro Portillo
- » Antonio Alvarez López
- » Bernardo López Salguera
- » Diego López Pulido
- » Diego Rodríguez Alguacil
- » Dionisio Tejada García
- » Emilio Cáliz Carrillo
- » Emilio Ordóñez Barrera
- » Enrique Aguilar Aparicio
- » Fernando Molina Benítez
- » Francisco Otero Ruiz
- » Francisco Garrote García

- D. Francisco Borrego Velasco
- » Francisco Fernández Estévez
- » Francisco Martín Gutiérrez
- » Francisco Mesa Roldán
- » Genaro Rincón García
- » José Rico Torres
- » José Escribano Canales
- » José Galán Díaz
- » José Díaz García
- » José Aguilar Romero
- » José Ortiz y Otero
- » José Martínez Mas
- » José Urbano Casares
- » José Furriel Ceballos
- » Juan Antonio Díaz Quero
- » Juan Castro Velasco
- » Juan López Padillo
- » Juan Serrano Ezqueta
- » Juan Rodríguez Sánchez
- » Juan Gil Rodríguez
- » Juan Luis Jurado
- » Juan Ponce Medina
- » Juan Luque Rot
- » Juan Antonio Rodríguez Jiménez
- » Juan Jiménez Osuna
- » Manuel Mestanza Rojas
- » Manuel González Hoyos
- » Manuel Camuñas Ruiz
- » Manuel Cruz Hidalgo
- » Manuel Roldán Moral
- » Manuel Serrano López
- » Manuel Bullesos
- » Manuel Marín Fernández
- » Manuel Flores Serrano
- » Manuel Pino García
- » Marcelino Villalón Gómez
- » Miguel Gómez Pavón
- » Miguel Martínez Mejías
- » Pedro López Muñoz
- » Rafael Ortiz Obrero
- » Rafael Aguilar Rojas
- » Rafael Sánchez Rubio
- » Rafael Márquez Rodríguez
- » Rafael Martínez Serrano
- » Rafael Fernández Prieto
- » Rafael Castro Núñez
- » Rafael Muñoz Rodríguez
- » Rafael Bojollo Sandel
- » Rafael Moya Bojollo
- » Rafael Alfaya Areal
- » Rafael Ruiz Buireo

- D. Ricardo Conde Souleret
- » José Arana Rodríguez
- » Antonio Barbero Infante
- » José Delgado Rot
- » José Díaz Fernández
- » Juan Escobar Ramos
- » Rafael Fernández Rodríguez
- » Francisco González Cepeda
- » Tomás González Ruiz
- » Eulogio Jurado Arribas
- » Rafael Jurado Jaraba
- » Francisco López León
- » Rafael Machuca Carretero
- » Juan Molina Siles
- » Sebastián Molina Nevado
- » Antonio Nevado Repiso
- » Juan José Rodríguez García
- » Casimiro Sánchez Estévez
- » José Valenzuela González
- » Sebastián Pedrajas Sabanigo
- » Juan Lozano Ortega
- » Benito Ruiz Castro
- Capacidades
- D. Antonio Noguerras Cotte
- » Antonio Pesquero Mena
- » Antonio Fernández Padilla
- » Antonio Merino Jiménez
- » Eduardo Toro Loreto
- » Enrique Gacto Alguacil
- » Francisco Girón García
- » Francisco Muñoz Leal
- » Cabriel Bellido Luque
- » José Moreno Vargas Machuca
- » José María González Delgado
- » José Montilla Otero
- » José Guzmán Sánchez de Toro
- » Mariano Ruiz Gandullo
- » Manuel Galnido Alcedo
- » Natalio Cazorla Romero
- » Pedro Gutiérrez Cabello
- » Rafael Vaquero Jiménez
- » Ricardo Alfaro Maury
- » Luis Ramos Mesa
- » Antonio García Muñoz
- » Antonio Cabrera Burrueco
- » Antonio Luna Carrión
- » Antonio Rodríguez Llorente
- » Antonio Bajo Sánchez
- » Angel Baena Iribarren
- » Alberto Ortiz Castaños
- » Alejandro Ruiz Delgado

D. Carlos Ibarra Cejar
 » Calixto Rodríguez Calero
 » Emilio Morilla Alonso
 » Enrique Salinas Diéguez
 » Eduardo Esquinas Caballero
 » Eduardo Vasconi y Vasconi
 » Eduardo Barranco Luna
 » Francisco Montes Martín
 » Francisco Blanco Rodríguez
 » Federico Castejón León
 » Gonzalo Fernández de Córdoba
 » José Ruiz Castroviejo
 » José de la Linde Torres
 » José Blanco Rubio
 » José Sánchez Herrero
 » José Sánchez Ocaña
 » José Miranda Rey
 » José María Dorado López
 » Juan Obregón González
 » Joaquín Navarro García
 » Jesús Castro Cerón
 » Juan Serrano López
 » José Invernón Llamas
 » León Periañez Crespo
 » Luis Arias Saavedra
 » Manuel Cruz Hidalgo
 » Manuel Ortiz Egea
 » Manuel Barneto Méndez
 » Manuel Alfaro Vázquez
 » Manuel Serrano González
 » Nicolás Santamaría Ochoa
 » Pedro Cerretero Lozano
 » Pedro Osuna Laguna
 » Prudencio Santamaría Sampayo
 » Rafael Carrillo Tiscar
 » Rafael León Avilés
 » Rafael Rodríguez Redondo
 » Rafael Beltrán Buzón
 » Ricardo Gómez Sánchez
 » Tomás Ruiz Sánchez
 » Carlos Vargas Calvo
 » Juan Serrano López
 » Pedro Mir Lara
 » Nemesio Gutiérrez Pedraza
 » Joaquín Olivares Ramos
 » Bernardo Padilla Rubio
 » Pedro González Ruiz

Córdoba 31 de Julio de 1909.—El Secretario, Blas Senent.—V.º B.º: El Presidente, Urbarri.

Núm. 2.327

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Fuente Obejuna para el año próximo de 1910:

Cabezas de familia.

D. Sergio Cabezas Magarín
 » Francisco González Gálvez
 » Diego Gahete Molero
 » Cándido Porras Macías
 » Jacobo Naranjo Calzadilla
 » Joaquín Cabezas Márquez
 » José Iniguez Calzadilla
 » Ceferino Gómez Calzado
 » Luis Castelo Porras
 » Francisco Carranza García
 » Manuel Ochoa Castillejo
 » Manuel Gálvez Obrero
 » Jerónimo Pedrajas de la Fuente
 » Antonio Perea González
 » Jerónimo Pedrajas Consuegra
 » Francisco Rodríguez Bravo
 » José Castillejo Cuadrado
 » Manuel Galán Guerra
 » José Pedrajas Damián
 » Francisco Pedrajas Damián
 » Sergio Cabezas Amaro
 » Francisco García Gallardo
 » Manuel Madueño Barrera
 » José Martínez Robledo
 » Antonio Alcántara Márquez
 » Alvaro Pineda López
 » Enrique Agredano Alfaro
 » Jorge Alcántara Palacios
 » Antonio Ambrosio Gómez
 » Rafael Cerezo Parejo
 » Manuel Capellán Murillo
 » Juan Castro Merino
 » Juan Francisco García García
 » José Gallego García
 » Juan García Blanco
 » Eusebio Gutiérrez Jiménez
 » Joaquín Hinojosa Morquenda
 » Luis Jurado García
 » Alfonso Linares Ruiz
 » Manuel Mohedano Calvo

D. Angel Montero Palacios
 » Emilio Murillo Gómez
 » Apolinar Murillo Ramos
 » Luis Machado Martínez
 » Bernardo Mozo Núñez
 » Pedro Navarro Cruz
 » Manuel Nogales Rivera
 » Antonio Rubio Romero
 » Pedro Rivera Blázquez
 » José Soto Barona
 » Juan Alcalá Serrano
 » Francisco Barbero Muñoz
 » Jesús Caballero y Caballero
 » Cipriano Crespo Rodríguez
 » Pablo Jiménez Jiménez
 » José Jiménez Núñez
 » Bartolomé López Simón
 » Rafael Muñoz Montenegro
 » Francisco Reyes Abril
 » Juan Rivera Machuca
 » Romualdo Sánchez Sánchez
 » Rafael Rodríguez Montenegro
 » José Agénjo Cano
 » José Berengüena Riquez
 » Florencio Díaz Nogueru
 » Narciso Lara Moreno
 » Antonio José Moreno Cabrera
 » José Perea Gutiérrez
 » Francisco Pizarro Gómez
 » Manuel Aguilar Tera
 » José Berengüer Berdú
 » Martín Castaño Villalba
 » Juan Carmona Soriano
 » Felipe Carracedo Amor
 » Juan Ruiz Núñez
 » Manuel Moya Escribano
 » José Mohedano Madueño
 » Antonio Romero López
 » Pascual Caballero Rodríguez
 » Bautista Cabrera Santos
 » Daniel Gómez Sánchez
 » Claudio Rodríguez Paz
 » José Pérez Sánchez
 » Eloy Muñoz Fernández
 » Luis Barrera Porras
 » Daniel Barbo Fernández
 » Antonio José Calderón Barbero
 » Gabriel Pineda Herrera
 » Francisco Calderón Barbero
 » Pedro Serrano Lama
 » Juan Tamayo Domínguez
 » Antonio Aranda Monterroso
 » José Molina Herrador
 » Pedro Moreno Díaz
 » Rafael Ibáñez Esquinas
 » Manuel Mohedano Gómez
 » Víctor Jara Castillejo
 » Antonio Cepas Rayo
 » José Doval Galán
 » Luis Molina Naranjo

Capacidades.

D. José Ríos Molina
 » José Miábas Carrasco
 » Antonio Valderrallano Agredano
 » Cristóbal García Gragera
 » José Cortés Gutiérrez Ravé
 » Juan Díaz de Morales Molero
 » Pedro Celestino Romero del Santo
 » José Sánchez López
 » Gabriel Ruiz Esquinas
 » Facundo Molina Santamaría
 » Francisco López Rivera
 » Juan Machado Martínez
 » Rafael Manso de la Torre
 » Moisés Muñoz Lira
 » Rafael Caballero Pardo
 » Benito Cano Sánchez Tirado
 » Amador Pérez Abril
 » Juan Elías Arévalo López
 » Pablo Jiménez Manso
 » Javier Arévalo de la Torre
 » Francisco Juárez Zapata
 » Rafael Rodríguez de la Torre
 » Francisco Delgado César
 » Juan Obrero del Castillo
 » Fernando Ugar Sánchez
 » Rafael Aranda Molina
 » Antonio Cruz Godoy
 » Juan Bautista Didier Luque
 » Antonio Gahete Sánchez
 » Miguel García Moyano
 » Antonio Gutiérrez Requena
 » Zoilo Gallego Cáceres
 » Rafael Morales Simón
 » José Martín Martín
 » José Pedrajas Fuentes

D. Joaquín Cárdenas Benavente
 » Antonio Nogales Tena
 » José Navarro Murillo
 » Pedro Caballero Romero
 » Miguel Muñoz Fernández
 » Agustín Aranda Barbero
 » Francisco Aranda Dueñas
 » Francisco Barbero Benítez
 » Francisco Camacho Robas
 » Francisco Camacho Vázquez
 » Manuel Infante Romero
 » Rafael Perea Cerrato
 » Pedro Antonio Rebollo Tocado
 » Diego del Pozo Izquierdo
 » José Galán Castellano.
 Córdoba 31 de Julio de 1909.—El Secretario, Blas Senent.—V.º B.º: El Presidente, Urbarri.

Núm. 2.329

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Montilla para el año próximo de 1910:

Cabezas de familia.

D. José Aguilar Polonio
 » Antonio Aguilar Torres
 » José Aguilar Toro
 » Manuel Alda Aparicio
 » Mariano Amo Repiso
 » Antonio Arce Soto
 » Luis Arrabal Rubio
 » Antonio Alcaide Polonio
 » Francisco de Sales Arce Velasco
 » Lorenzo Aguilar Carmona
 » Luciano Acosta Herrero
 » Antonio Aguilar Espejo
 » Rafael Barranco Muñoz
 » Antonio Barranco Carmona
 » Manuel Benavente Serrano
 » Roque Climent Lloret
 » Antonio Cuesta Cuesta
 » Luis Ceballos Alba Pérez
 » Rafael Castro Alcaide
 » Manuel Criado Espejo
 » Francisco Casado Cabello
 » Francisco Castro Ramírez
 » Francisco Cobos Espejo
 » José Cuesta Puerta
 » Emilio Corpas Fernández
 » Juan Cruz González
 » Rafael Castro Luque
 » José Dávila Rubio
 » Anselmo Enriquez Urbano
 » Francisco Espejo Luque
 » Luis Espejo García
 » Andrés Espejo Ortiz
 » Pedro Freixas Tomás
 » Francisco Gálvez Florido
 » Cristóbal Gómez Ramírez
 » José Gómez Caubera
 » Juan Garrido Mármol
 » Francisco García Ramírez
 » Ignacio García Moyano
 » Carlos García Herrador
 » Enrique Gutiérrez Fernández
 » José García Carrasco
 » Agustín Garrido Aguilar
 » Francisco García Malagón
 » José Huertas Luengo
 » Francisco Hida go Arjona
 » Antonio Jiménez Gómez
 » José Jiménez Jiménez
 » Lorenzo Jurado Repiso
 » Miguel Jiménez Jiménez
 » José Laguna Portero
 » Manuel Luque Jordano
 » Francisco López Baena
 » Joaquín Luque Ramírez
 » Francisco S. Luque Aguilar
 » Enrique Laguna Ruz
 » José Lucena Requena
 » Antonio Mota Jiménez
 » Manuel Molina Lucena
 » Antonio Morejón Almoguera
 » Francisco Márquez Repiso
 » Manuel Márquez Salido
 » Luis Márquez Varo
 » Ramón Márquez Varo
 » Enrique Naranjo Ruz
 » José Naranjo Ruz
 » Francisco Ortiz Márquez
 » Manuel Ortiz Sánchez
 » Ramón Otero Lubián
 » Francisco Polo Berral
 » Francisco Pérez Llacer
 » Felipe Polonio Pérez

D. Miguel Polonio Polonio
 » José Puertas y Fernández de Córdoba
 » Joaquín Panadero Alcaide
 » José Requena Varo
 » Juan Raigón Márquez
 » Francisco de Paula Repiso Maraver
 » Enrique Riobó Susbielas
 » Ricardo Repiso Maraver
 » Rafael Rivas Vacas
 » Matías Rey Toro
 » Antonio Rey Toro
 » Francisco Ramírez Espejo
 » José Sánchez García
 » Francisco Sánchez Herrero
 » Rafael Sánchez Zafra
 » Vicente Sánchez Córdoba
 » José Sánchez Repiso
 » Juan Tamajón Ruiz
 » Francisco S. Tavera Canela
 » Nicolás Torres Amo
 » Antonio Rafael Traperu Velasco
 » Juan Toldos Rosado
 » Francisco Toro Márquez
 » Diego Torres Lucena
 » Juan Torres Luque
 » Juan Trenas Yepes
 » Rafael Villaplana Gutiérrez
 » Juan Zorzano Morenille

Capacidades

D. Florencio Aguilar Córdoba
 » José Ariza Cáliz
 » Manuel Berral Gálvez
 » Francisco Bellido Repiso
 » José Berral Sánchez
 » Tomás Casado López
 » Juan Cuesta Núñez de Prado
 » Enrique Coscollar Salas
 » Luis Carmona Rodríguez
 » Bernabé Fernández Sánchez
 » Angel Gómez Góngora
 » Rafael Gracia Malagón
 » Matías García Carmona
 » Nicolás Hidalgo Diéguez
 » Mariano Hidalgo Salas
 » Antonio Jaén Alcaide
 » Francisco Luque Castañeda
 » Anastasio Luque Luque
 » Bartolomé Madrid Salvador
 » Antonio Molina Luque
 » Juan Marcos Aguilera
 » Luis Moyano Cruz
 » Joaquín Márquez Repiso
 » José Martínez Cobos
 » Miguel Navarro Salas
 » José Ortiz Sánchez
 » Juan Porras Mazuelo
 » Francisco Polonio Díaz
 » José Requena Cadenas
 » José Pedraza Gálvez
 » Antonio Panadero Conde
 » Antonio Povedano Romero
 » Francisco Polonio Barranco
 » Antonio Prieto Arce
 » Teodomiro Repiso Lucena
 » Agustín Ruiz Soto
 » Carlos Rivera
 » José Ruiz Castilla
 » José Ruiz Salvado
 » Luis Salas Vacas
 » Miguel Salas Reina
 » Angel Sisternes Moreno
 » Juan Susbielas Sanz
 » Eduardo Salas Reina
 » Manuel Salas Sidro
 » José Santana Domínguez
 » Carlos Vacas Guzmán
 » Jaime Valls y Murt
 » Francisco Villalba de la Puerta
 » Francisco Ceferino Varo Polonio.

Córdoba 31 de Julio de 1909.—El Secretario, Blas Senent.—V.º B.º: El Presidente, Urbarri.

Instituto general y técnico de Córdoba

Núm. 2.352

Curso de 1908 á 1909

Convocatoria de Septiembre

Enseñanza no oficial

Los alumnos que traten de dar validez académica á sus estudios hechos privadamente en la próxima convocatoria de Septiembre, deberán formalizar sus matrículas respectivas durante los días lectivos de la segunda quincena de Septiem-

PARTIDO JUDICIAL DE POZOBLANCO

Proyecto de plan de caminos vecinales presentado por la Junta provincial en virtud de lo dispuesto en el art. 29 del Reglamento de 16 de Mayo de 1905.

Núm. de orden.	Clasificación	Designación.			Nombre usual del camino.	Términos municipales que atraviesa.	Longitud aproximada.		Ancho que se propone en Metros.	Coste aproximado. — Pesetas.	OBSERVACIONES	EXTRACTO DE LOS INFORMES Y RECLAMACIONES	EXTRACTO DE LAS CONTESTACIONES DADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS
		Punto de origen aproximado.	Puntos de paso y accidentes notables que atraviesa.	Punto de término aproximado.			Dentro de cada término. Kilómetros.	TOTAL Kilómetros.					
1	1.º	Pozoblanco.	Arroyo del Muerto, Pedroche.	Torrecampo, por Pedroches.	De Pozoblanco á Torrecampo.	Pozoblanco Pedroche y Torrecampo	5,000 11,000 2,000	18,422,50	5	44.249'25	En construcción por el Estado. Hay terminados 11'500 kilómetros, y esplanado el total del camino.		
2	1.º	Dos Torres.	Arroyo de Santa María.	Pedroche.	De Dos Torres á Pedroche.	Dos Torres y Pedroche	5,000 5,000	10,000	5	40.000			
3	1.º	Villanueva de Córdoba.	Arroyos de Guadama y del Membrillo.	Pedroche.	De V.ª de Córdoba á Pedroche.	Pedroche y V.ª de Córdoba	7,000 10,000	17,000	5	85.255			
4	1.º	Pozoblanco.	Cerro de los Obajuelos, río Cuzna y varios arroyos.	Obejo.	De Pozoblanco á Obejo.	Pozoblanco y Obejo	30,000 8,000	38,000	5	190.000			
5	1.º	Pozoblanco.	La Gargantilla, río Cuzna y varios arroyos.	Villaharta.	De Pozoblanco á Villaharta.	Pozoblanco y Villaharta	40,000 5,000	45,000	5	270.000	Se estudia una carretera que sigue la misma zona y que se denomina oficialmente de la de Córdoba á Almadén á Pozoblanco por Villaharta, incluida en el plan del Estado.		
6	1.º	Pozoblanco.	Río Cuzna.	Carretera de Córdoba á Almadén, próximo á la venta de los Jarales.	De Pozoblanco á la Venta de los Jarales.	Pozoblanco y Alcaracejos	10,000 6,000	16,000	5	80.000			
7	1.º	Pozoblanco.	Por el camino antiguo.	Dos Torres.	Camino antiguo de Pozoblanco á Dos Torres.	Pozoblanco y Dos Torres	4,000 5,000	9,000	5	36.000	Entre Pozoblanco y Dos Torres hay un proyecto aprobado de carretera del Estado.		
8	1.º	Pozoblanco.	Por el camino antiguo.	Añora.	De Pozoblanco á Añora.	Pozoblanco y Añora	2,000 3,000	5,000	5	20.000	Idem. id. id. id.		
9	1.º	Pozoblanco.	Por el camino antiguo.	Guijo.	De Pozoblanco al Guijo.	Pozoblanco Pedroche Dos Torres y Guijo	4,000 5,000 3,000 2,000	14,000	5	56.000			
10	1.º	Torrecampo.	Arroyos Guadama y Membrillos.	Villanueva de Córdoba.	De Torrecampo á V.ª de Córdoba.	Torrecampo Pedroche Pozoblanco y V.ª de Córdoba	6,000 4,000 1,000 6,000	17,000	5	85.000			
11	1.º	Torrecampo.	Arroyos Guadama y Navalengua.	Conquista.	De Torrecampo á Conquista.	Torrecampo V.ª de Córdoba y Conquista	9,000 5,000 4,000	18,000	5	90.000			
12	1.º	Guijo.	Arroyo Santa María.	Pedroche.	De Guijo á Pedroche.	Pedroche y Guijo		7,000	5	28.000			

bre, en las horas de nueve á doce, á cuyo efecto dirigirán sus solicitudes al señor Director de este Instituto (en impresos que se expenden en la portería de este Establecimiento), exponiendo en ellas con toda claridad sus nombres y apellidos, naturaleza, edad, asignaturas que pretenden aprobar, clase y número de su cédula personal corriente, documento que deberán presentar firmado. A dichas solicitudes acompañarán por cada asignatura 8 pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula; 2 pesetas en igual clase de papel por derechos académicos; 2 pesetas en metálico por derechos de examen; 2'50 pesetas por formación de expediente, y dos timbres móviles de 10 céntimos por asignatura, más dos para reintegro del papel de pagos. Además presentarán certificado médico de hallarse revacunado.

Los que hayan hecho estudios en otros Institutos cuidarán que obre en esta Secretaría la necesaria certificación académica oficial que justifique estos, á cuyo efecto los interesados deberán solicitar dicho certificado con antelación.

Al entregar sus instancias presentará el aspirante dos testigos de conocimiento vecinos de esta capital y provistos de cédula corriente que identificarán la persona y firma de aquel, á satisfacción de la Secretaría. El aspirante que haya sido ya identificado en convocatoria anterior, podrá ser dispensado de hacerlo en esta, á condición de que exprese en el texto de su instancia el curso académico y el día en que lo efectuó.

Los que hayan de verificar el examen de ingreso acompañarán con la instancia, escrita de su puño y letra, el oportuno certificado de nacimiento del Registro civil (debidamente legalizado si fuese de otra provincia) en el que se acredite tiene los diez años cumplidos, el certificado médico de hallarse revacunado, abonando al propio tiempo siete pesetas cincuenta céntimos por derechos de examen y de expediente y un timbre móvil de diez céntimos.

Las inscripciones de matrícula que se formalicen en virtud de las instancias y de los antecedentes académicos de los aspirantes, les serán entregadas por la Secretaría cuando se indique por los anuncios.

Los que aspiren á cualquier clase de examen en este Instituto se someten á la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 31 de Julio de 1909.—El Secretario, Rafael Vázquez.—V.º B.º: El Director, Ramón Cobo Sampedro.

AYUNTAMIENTOS

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 2.361

Don Blas Relano Huertas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido encontradas en este término sin dueño conocido las caballerías cuyas señas se anotan al final se hace público por medio del presente á fin de que la persona á quien se le hubieren extraviado se presente á recogerlas en el plazo de 60 días, pasados los cuales se procederá á su venta en pública subasta.

Cañete de las Torres 3 de Agosto de 1909.—Blas Relano Huertas.

1.ª Una mula negra de 5 años con un metro 45 centímetros de alzada y verrugas en la parte interior de las nalgas y el hierro de la Sociedad «El Fénix Agrícola».

2.ª Otra idem cerrada pelo castaño oscuro, reparada del derecho, menos de marca, herrada de ambas caderas y pelos blancos en la frente.

PRIEGO

Núm. 2.360

Don Francisco Muñoz Martínez, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que terminada la rectificación del padrón de industrial de este término, y para dar cumplimiento á lo que se ordena en el artículo 7.º del Real Decreto de 23 de Febrero de 1893, queda expuesta al público en esta Secretaría capitular y negociado correspondiente por término de 8 días, que empezarán á contarse al siguiente del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el pueda ser examinado por los contribuyentes y aducirse contra ella las reclamaciones que se consideren oportunas.

Priego 4 de Agosto de 1909.—Francisco Muñoz.

MONTEMAYOR

Núm. 2.363

Don Isidoro Salvador Carmona Mata, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que implantada la nueva contabilidad de los Pósitos desde 1.º de Julio anterior conforme á la circular de la Excm. Delegación Regia fecha, 13 de Marzo último, y rendidas por los cuenta-dantes respectivos las de ordenación y caudales de esta villa correspondientes al primer semestre del corriente año, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, á contar desde esta fecha para que puedan ser examinadas por las personas que gusten y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Montemayor 3 de Agosto de 1909.—Isidoro S. Carmona.

VILLANUEVA

Núm. 2.364

Don Antonio Félix Herrero Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón industrial de este término, que ha de servir de base á la formación de la matrícula del subsidio industrial y de comercio, que ha de regir durante el año próximo de 1910, queda de manifiesto en esta Secretaría, por término de 8 días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Villanueva de Córdoba 4 de Agosto de 1909.—Antonio Félix Herrero.

JUZGADOS

MONTEORO

Núm. 2.312

Cédula de notificación.

En los autos juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido y por la Escribanía que en el mismo despacho, promovidos por el Procurador don Juan Carpio Galán, en nombre y representación de don Francisco Piedrahita Avilés, de estos vecinos, contra don Andrés González de Canales Piedrahita, que fué de éstos vecinos, como representante legal del difunto don Rafael Piedrahita Ravé, hoy en ejecución de sentencia, se encuentran las siguientes providencias:

Providencia: Juez, señor Rodríguez Cabezas.—Montoro cinco de Septiembre de mil novecientos ocho. Por presentado el anterior escrito, que se unirá á sus autos, y ejercitándose las acciones que motivan el presente pleito contra el Administrador de la testamentaria de don Rafael Piedrahita, en concepto de tal, y por tanto, y á falta de dicho Administrador, contra la herencia yacente del citado Piedrahita, entendiéndose el presente procedimiento de no haber quien con igual carácter los represente con los interesados por cualquier concepto en dicha herencia, á los cuales, conocidos que sean y acreditado su carácter de tales, se les notificará este poseído, en razón á ser los únicos á quienes pudieran perjudicar las

presentes actuaciones. Lo mandó y firma su señoría, doy fé.—Rodríguez.—Ante mí, Juan Fernández.—Hay dos rúbricas.

Providencia: Juez, señor Rodríguez Cabezas.—Montoro quince de Diciembre de mil novecientos ocho. El anterior oficio y escrito que le precede, de cuyo escrito se dió cuenta en doce del actual, únase á los autos á que tal escrito se refiere y en vista de uno y otro dirijase oficio al Agente ejecutivo de esta zona participándole que según tales autos, el fruto de aceituna de los olivares á que se refiere fué embargado en dos de Noviembre de mil novecientos tres, nombrándose Administrador á Juan Antonio Higuera Mora, con quien puede entenderse el procedimiento que siga con arreglo á sus atribuciones; y en cuanto á lo expuesto en tal escrito, hágase saber asimismo al recurrente que de lo actuado aparece seguirse contra dicho fruto el procedimiento de apremio por parte de la Agencia ejecutiva de esta zona, y que en su virtud y sin perjuicio de ejercitar contra las resoluciones de aquella los derechos de que se crea asistido, se esté á lo acordado en providencia de veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro, á cuyo fin será requerido en forma el Administrador judicial Juan Antonio Higuera Mora para que cumpla con lo acordado en dicha providencia. Lo mandó y firma su señoría, doy fé.—Rodríguez.—Ante mí, Licenciado José Benítez Lara.—Hay dos rúbricas.

Providencia: Juez, señor Rodríguez Cabezas.—Montoro veinte y dos de Diciembre de mil novecientos ocho. Por presentado el anterior escrito, que se unirá á los autos de su razón, y en su vista luego que se acredite en debida forma que las personas que se expresan en el mismo son los interesados con el carácter de tales en la herencia yacente del difunto don Rafael Piedrahita Ravé, se acordará teniendo en cuenta lo dispuesto en la providencia de cinco de Septiembre último. Lo mandó y firma su señoría, doy fé.—Rodríguez.—Ante mí, Licenciado José Benítez Lara.—Hay dos rúbricas.

Providencia: Juez, señor Rodríguez Cabezas.—Montoro veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos ocho. Por presentado el anterior escrito, únase á los autos de su razón y hágase como se pide. Lo mandó y firma su señoría, doy fé.—Rodríguez.—Ante mí, Licenciado José Benítez Lara.—Hay dos rúbricas.

Providencia: Juez, señor Rodríguez Cabezas.—Montoro cinco de Enero de mil novecientos nueve. Dada cuenta y en vista del testamento que se comprende en el precedente testimonio, entiéndanse estos autos con las personas que según tal testamento aparecen interesadas en la herencia del difunto don Rafael Piedrahita Ravé y con los herederos de aquellas que hubieren fallecido, luego que conste cuál sea el domicilio de estos y aquellas, para lo cual requiérase al Procurador don Juan Carpio Galán para que designe tales domicilios. Lo mandó y firma su señoría, doy fé.—Rodríguez.—Ante mí, Licenciado José Benítez Lara.—Hay dos rúbricas.

Providencia: Juez accidental, señor Criado Piédrola.—Montoro veinte de Enero de mil novecientos nueve. Dada cuenta del precedente escrito y concurriendo en el que dicta la causa de recusación marcada con el número segundo del artículo ciento ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento noventa de la misma, se abtiene del conocimiento de los autos á que tal escrito se refiere y pasa todo al señor Juez municipal suplente de esta ciudad para que en su vista provea lo que crea procedente.

Lo mandó y firma su señoría, doy fé.—Rafael Criado.—Ante mí, Licenciado José Benítez Lara.—Hay dos rúbricas.

Providencia: Juez accidental, señor Porras Aguayo.—Montoro veinte y cinco de Enero de mil novecientos nueve. Dada cuenta, únase el precedente escrito á los autos de su referencia, y en su vista y de lo que aparece de estos autos, esté se á lo acordado en providencia de cinco del corriente mes. Lo mandó y firma su señoría, doy fé.—Federico Porras y Aguayo.—Ante mí, Licenciado José Benítez Lara.—Hay dos rúbricas.

Providencia: Juez, señor Rodríguez Cabezas.—Montoro diez y siete de Junio de mil novecientos nueve. El anterior escrito á sus autos, y en su virtud entiéndanse las presentes actuaciones con los legatarios y herederos que en él se relacionan á los que se les notificarán las providencias recaídas en las mismas desde la de cinco de Septiembre hasta la presente, ambos inclusive, concediéndoles un plazo prudencial de veinte días para que durante él comparezcan, si les conviniera en estos autos; bajo apercibimiento de que que haya lugar y librándose, para que tenga efecto lo acordado, los despachos necesarios. Lo mandó y firma su señoría, doy fé.—Rodríguez.—Ante mí, Licenciado José Benítez Lara.—Hay dos rúbricas.

Y para que sirva de notificación á don Bartolomé Piédrola Gómez, como heredero de don Rafael Piédrola, legatario de don Rafael Piedrahita á los hijos, y por tanto herederos de don Manuel Piedrahita Madueño, legatario este del dicho don Rafael Piedrahita y á los hijos é igualmente herederos de don Rafael González de Canales Piedrahita, también legatario del don Rafael Piedrahita Ravé, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Montoro á veinte y cinco de Julio de mil novecientos nueve.—Licenciado José Benítez Lara.

CÓRDOBA

Núm. 2.359

Por el presente edicto se cita á Vicente Podadera Rodríguez, domiciliado en La Carlota, para que dentro del término de ocho días se presente ante este Juzgado de instrucción para prestar declaración en causa por estafa.

Córdoba cuatro de Agosto de mil novecientos nueve.—Fabián Ruiz

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay para la venta los siguientes impresos:

Poderes de Clases pasivas

Partes diarios para Fondas y Casas de huéspedes.

Fes de vida

Cargaremes y Cartas de pago Libramientos Municipales

Altas y bajas de Industrial

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16